

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE NEBRASKA

DOCUMENTO GUÍA

"Este documento de orientación es de carácter consultivo pero es vinculante para una agencia hasta que sea enmendado por dicha agencia. Un documento de orientación no incluye documentos de procedimiento interno que sólo afectan a las operaciones internas de la agencia y no impone requisitos o sanciones adicionales a las partes reguladas ni incluye información confidencial o normas y reglamentos hechos de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de Nebraska. Si cree que este documento de orientación impone requisitos o sanciones adicionales a las partes reguladas, puede solicitar una revisión del documento".

De acuerdo con
Neb. Rev. Stat. § 84-901.03

NEBRASKA

Good Life. Great Mission.

DEPT. OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

Programa de apoyo para personas discapacitadas y familias Manutención máxima permitida, elegibilidad de ingresos y elegibilidad de recursos

Base legal:

Estatuto Revisado de Neb. Rev. Estadística. § 68-1512

Apoyo; asignación máxima; limitaciones.

El sustento máximo permitido bajo las secciones § 68-1501 a § 68-1519 será (1) cuatrocientos dólares por mes por persona discapacitada en promedio durante un año o (2) cuatrocientos dólares por mes por familia en promedio durante un año cualquiera para el primer miembro discapacitado de la familia más doscientos dólares por mes como promedio durante un año por cada miembro adicional discapacitado de la familia. El departamento no brindará apoyo, de acuerdo con las secciones 68-1501 a § 68-1519 , a ninguna familia o persona discapacitada cuyo ingreso bruto menos el costo de la atención médica u otra atención específicamente relacionada con la discapacidad exceda el ingreso familiar medio para una familia. de cuatro en Nebraska, excepto que el departamento hará ajustes para el tamaño real de la familia.

	Soporte mensual máximo	Manutención máxima permitida por persona por período de elegibilidad de 12 meses
Cliente elegible	\$400	\$4,800
Miembro de la familia del cliente elegible	\$400 \$200	\$4,800 \$2,400

*Consulte el cuadro de la página 4 para conocer el ingreso bruto mensual máximo según el tamaño de la familia y los límites máximos de recursos.

Pautas de ingresos

La determinación anual de las pautas de ingresos familiares se basará en la población, el ingreso per cápita y otros datos proporcionados por la Oficina del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

El Programa proporcionará pautas financieras anuales actualizadas para determinar la elegibilidad del programa con base en la información descrita anteriormente. Al determinar los criterios de elegibilidad para familias y personas discapacitadas, se considerará el ingreso familiar total menos la cantidad que el cónyuge haya designado como subsidio de ingreso mensual del cónyuge comunitario. Esto reemplazará la información que se encuentra en el Título 472 NAC 2-004 y 2-004.01 bajo Elegibilidad financiera.

El subsidio de ingreso máximo del cónyuge comunitario para 2024 es de \$3,854 y se excluirá del ingreso mensual bruto declarado.

Pautas de ingresos del programa:

Personas en el hogar	Familia mediana Ingreso mensual por Tamaño de la familia
1	\$ 5,017.00
2	\$ 6,445.00
3	\$ 7,680.00
4	\$ 8,867.00
5	\$ 9,628.00
6	\$ 10,390.00
7	\$ 11,151.00
8	\$ 11,913.00
9+	\$ 12,675.00

Recursos

Si los activos han sido designados para un individuo según Nab. Rev. Estadística. § 68-992, los activos no se considerarán para determinar la elegibilidad para el sustento de la persona que se considera para la elegibilidad o renovación dentro del programa.

Asignación de recursos para el cónyuge comunitario:

Mínimo	Máximo
\$30,828	\$154,140

Límites de recursos del programa:

Tamaño de la familia	Límite máximo de recursos financieros
1	\$35,000
2 o más	\$50,000

Elegibilidad financiera

En la determinación de elegibilidad del programa, un cónyuge puede retener lo siguiente:

- 1) En la determinación de elegibilidad del programa, un cónyuge puede retener lo siguiente:
- 2) En la determinación de elegibilidad del programa, un cónyuge puede retener lo siguiente:

Definiciones de DPFS:

- El ingreso mensual bruto es el ingreso total de un individuo antes de impuestos u otras deducciones. Esto incluye ingresos obtenidos de todas las fuentes, no sólo del empleo, y no se limita a los ingresos recibidos en efectivo; también incluye bienes o servicios recibidos.
- Los recursos son medios financieros adicionales que son accesibles y están disponibles para un individuo, como, entre otros, inversiones, valor en efectivo de pólizas de seguro, planes de jubilación, propiedades/terrenos y herencias.
- Activos significa propiedad que no está exenta de consideración en la determinación de elegibilidad según § 68-922.
- La Asignación de Ingresos Mensuales del Cónyuge Comunitario es la cantidad de ingresos determinada por el programa que se excluirá de la elegibilidad financiera para el cónyuge del solicitante calificado o cliente renovador.
- La Asignación de Recursos para el Cónyuge Comunitario (CSRA) es la cantidad de activos que se determina que están excluidos de la elegibilidad financiera para el cónyuge del solicitante calificado o del destinatario calificado.
- Solicitante calificado significa una persona que ha solicitado asistencia y cuyo cónyuge no está bajo tal cuidado ni recibe dichos servicios.
- Cónyuge es el cónyuge de un solicitante calificado o de un destinatario calificado.

Ejemplo 1:

El señor y la señora Smith residen en su propia casa. El 19/08/23, la salud del Sr. Smith comenzó a deteriorarse, lo colocaron temporalmente en un asilo de ancianos y la Sra. Smith necesitó apoyo adicional para mantener su atención en su residencia. Al presentar la solicitud al programa DPFS, la Sra. Smith proporciona al trabajador de elegibilidad una verificación de que los recursos totales poseídos en agosto de 2023 eran \$14,600. El monto mínimo conyugal es de \$30,828, el monto mínimo se utiliza debido a que los recursos son menores que el mínimo declarado de \$14,600. La cantidad reservada al cónyuge comunitario es al menos la mínima. El cliente está dentro de los límites de recursos y el monto del cónyuge comunitario es de \$14,600 y la parte del solicitante es de \$0.

Subsidio comunitario para el cónyuge		Solicitante/Renovación (cónyuge)
Cuenta de ahorros #1	\$9,200	
Cuenta Corriente #2	\$5,400	
Total		Total
\$14,600		\$0.00

Ejemplo 2

El Sr. y la Sra. Jones residen en su casa y la Sra. Jones se cae, lo que resulta en una lesión y una cirugía necesaria. El Sr. Jones solicita ayuda al programa con las tareas domésticas y el cuidado personal de la Sra. Jones. El Sr. Jones trabaja a tiempo parcial y obtiene un ingreso mensual de \$3,950. La Sra. Jones recibe \$2,800 mensuales de su jubilación (401k).

Subsidio comunitario para el cónyuge	Solicitante/Renovación (cónyuge)
Ingreso #1 \$3,950	
	Ingreso #2 \$2,800
Total	Total
\$3,854 (para ser excluido)	\$2,800

Ejemplo 3:

El señor y la señora Nestlé residen en su propia casa. El 24/03/23, el Sr. Nestlé es colocado temporalmente en un asilo de ancianos y la Sra. Nestlé necesita apoyo adicional para reanudar y mantener su atención en su residencia para que pueda regresar a casa. En la solicitud proporcionada al programa DPFS, la Sra. Nestlé proporciona al trabajador de elegibilidad la verificación de que los recursos totales poseídos en marzo de 2023 eran \$199,000. Los recursos incluyen una cuenta de ahorros, un vehículo secundario y una propiedad (que no sea la casa en la que residen). La cantidad reservada para el cónyuge comunitario se calcula en la mitad del patrimonio total que posee la pareja.

Asignación para el cónyuge comunitario/recursos propios	Solicitante/Renovación (cónyuge)
Cuenta de ahorros \$27,000	
Vehículo #2 \$22,000	
Propiedad de propiedad \$150,000	
Subsidio comunitario para el cónyuge	
Total \$99,500	Total \$99,500

Debido a que está por encima del límite de recursos definido por el programa, incluso con la CRSA, al cliente se le niega la elegibilidad debido a las pautas de límite de recursos del programa.